

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 9 de Diciembre de 2.004.-

855/04

Expte. N° 14.090/02

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Control Curricular remite informe con observaciones al expediente de graduación del Sr. Adrián Gabriel Yugra, del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, referidas a la correcta denominación de la carrera y del requisito complementario; atento que corresponde salvar dichas observaciones y en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
A/C DEL DECANATO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar en el Artículo 1° de la Resolución N° 271-FI-02 recaída en el Expediente N° 14.090/02, referida a la equivalencia concedida en la materia Química Inorgánica Analítica al Sr. Adrián Gabriel YUGRA, la denominación correcta de la carrera, como se transcribe a continuación:

Donde dice:

Técnico Universitario en Tecnología **en** Alimentos

Debe decir:

Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos

ARTICULO 2°.- Modificar en el Artículo 1° de la Resolución N° 122-FI-03 recaída en el Expediente N° 14.090/02, la correcta denominación de la carrera y del requisito complementario Idioma Inglés, según se transcribe a continuación:

Donde dice:

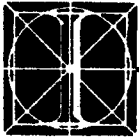
Técnico Univ. en Tecnología **en** Alimentos
Plan 2.000

1.- Requisito Curricular Complementario
IDIOMA INGLES

Debe decir:

Técnico Univ. en Tecnología de Alimentos
Plan 2.000

1.- Requisito Complementario
IDIOMA INGLES



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

855/04

Expte. N° 14.090/02

ARTICULO 3°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución 215-FI-04 recaída en el Expediente N° 14.039/04, con la siguiente corrección:

Donde dice:

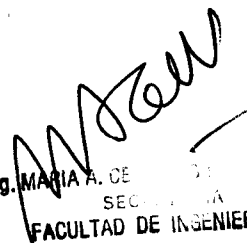
Práctica Profesional de Fábrica de la carrera de Tecnicatura Universitaria en
Tecnología de Alimentos

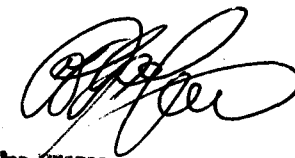
Debe decir:

**Práctica de Fábrica de la Carrera de Técnico Universitario en
Tecnología de Alimentos**

ARTICULO 4°.- Disponer que copia de esta resolución sea incorporada al Expte N° 625/04 dejando aclarado que la fecha de emisión de la presente resolución **no afecta** la fecha considerada por la Dirección de Control Curricular para la última actividad curricular producida por el alumno.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a Dirección de Control Curricular, y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.
df.


Ing. MARIA A. DE ...
SECRETARÍA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. HECTOR JOSE GOLA ALSINA
VIC. SECRETARÍA
FACULTAD DE INGENIERIA